

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

Pertenencia de CUSTODIA LOZANO BARRETO contra
CUSTODIA LOZANO BARRETO
ALVARO MONCALEANO VILLARRAGA
BENILDA RUBY MONCALEANO VILLARRAGA
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
ELISA MONCALEANO VILLARRAGA
ELVINIA MONCALEANO DE JIMENEZ
HERNANDO MONCALEANO VILLARRAGA
JULIO EDUARDO MONCALEANO VILLARRAGA
LISNARDO MONCALEANO VILLARRAGA
LUZ MARINA MONCALEANO VILLARRAGA

Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 110013103 009 2018 00419 00.

Ingresó: 8/02/2024

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Programar como nueva fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 Y SS del Código General del Proceso, asignado como fecha el día, veintidós (22) de abril a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.) de dos mil de dos mil veinticuatro (2024).-

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

Téngase en cuenta que el asunto esta prorrogado (art 121 del CGP)

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6936fcd775fb1e7950224438400db2a8c1783aed72c975dd879534c2b4f9343**

Documento generado en 12/02/2024 08:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>